PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

1a. SESION EXTRAORDINARIA

Presidencia de los señores diputados Horacio Ramiro González y Luis Alberto Oliver

Secretarios: señores Manuel Eduardo Isasi, Néstor Mauro, Néstor Méndez, Walter Iluminatti, Daniel Dardo Lorea y Pablo David Obeid

DIPUTADOS PRESENTES:

Abarca Walter José
Alves Wellington Jorge
Antonijevic Fernanda
Antonuccio Alfredo Mario
Arata María Valeria
Armendariz Alejandro Pablo
Atanasof Gonzalo R.
Britos Guillermo A.
Bruera Gabriel Oscar
Budassi Ivan Fernando
Caputo Mario Daniel
Carusso Walter Héctor
Caviglia Franco Agustín
Cestona Germán Enrique
Cubría Patricia
D'Alessandro Mauricio L.
De Jesús Juan
Denot Liliana Elsa
Di Pascuale Rodolfo Marcelo
Díaz Marcelo Eduardo
Elías Manuel
Eslaiman Rubén
España Alberto Mariano
Feliú Marcelo
Ferri Gustavo Enrique
Filpo Roberto Silvio
Funes Miguel Ángel José
García Aldo
García Carlos Alberto
Garro Julio
Giaccone Rocío Soledad
Golia Rubén Darío
González Horacio Ramiro
Gradaschi Natalia
Grana Adrián Eduardo
Guido Marcela
Gutiérrez Carlos R.
Iriart Rodolfo Adrián
Jano Ricardo Javier
Juárez Juan Carlos
Lacava María Laura
Laspiur Mirta Norma
Lissalde Ricardo
López Mónica S.
Lorenzino Matta Guido M.
March Alicia Virtudes
Martello Walter
Martínez María Alejandra
Mensi Aldo Luis
Montesanti Ricardo A.
Monzón Nancy A.
Navarro Luis Fernando
Nazabal Karina María V.
Negrelli Oscar
Nocito Viviana Eleonora
Oliver Luis Alberto
Pan Rivas María del Carmen
Panella Sergio
Pérez Raúl Joaquín
Portos Lucía
Raverta María Fernanda
Rego Graciela Nora
Richmond Analía Elisabet
Rolandi Graciela Mirta
Saín Marcelo Fabián
Sánchez Alicia
Scipioni Jorge Domingo
Silva Alpa Nelson
Silvestre Jorge Luis
Simonini Pedro Gabriel
Solmi Jorge Alberto
Torresi María Elena
Vago Ricardo Nicolás
Valicenti César Daniel
Vignali Mario Gustavo
Yans Orlando
Zacca Leonel Omar

DIPUTADOS AUSENTES:

Acuña Carlos Alberto
Buil Abel Eduardo
Cosentino Moreto Martín M.
Couly Verónica
Farías Pablo C.
Mancini Jorge Omar
Martínez Héctor Eduardo
Ottavis Arias José María
Piriz Juan Carlos
Rocca Patricia María
Srodek Jorge

Con aviso:

Lazzeretti Alfredo Remo
Liempe Rita Beatriz
Rozas Fernando Oscar
Silva Gustavo Daniel

Civil y Comercial y de Garantías en lo Penal, actuarán como Alzada las existentes en el departamento Judicial Lomas de Zamora.

Art. 10 - Los Órganos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con asiento en las ciudades de Avellaneda y de Lanús seguirán funcionando como tales en los citados partidos, hasta tanto se produzca la implementación efectiva de la presente ley, momento a partir del cual integrarán el Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús.

Art. 11 - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar el texto ordenado de la ley 5.827 - Orgánica del Poder Judicial- y sus modificatorias.

Art. 12 - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar dentro del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio correspondiente las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

- Sala de la Comisión,

Feliú, Garro, Mensi, Lorenzino Matta, Portos, Caviglia, Zacca, Rego, Silva Alpa, Pérez, Antonijevic, Simonini Roza, Gutiérrez y Saín.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar la constitución de la Cámara en comisión para producir el despacho pertinente.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (González) - La Cámara queda constituida en comisión.

- Es la hora 16 y 20.

- A las 16 y 21, dice el

Sr. Presidente (González) - Concluidos los motivos por los que esta Cámara se constituyera en comisión, se reanuda la sesión.

Se va a votar la entrada del despacho de la Cámara constituida en comisión.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (González) - Por Secretaría se dará lectura al despacho.

Sr. Secretario (Isasi) -

La honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, constituida en comisión, al considerar el proyecto de ley en revisión, modificando e incorporando artículos a la ley 5.827 -Ley Orgánica del Poder Judicial (texto ordenado por decreto 3.702/92) - (creaciones de Juzgados en Avellaneda y Lanús), ha resuelto aprobarlo con las modificaciones de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 2012.

Sr. Presidente (González) - En consideración.

Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º al 12 del despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, tal como lo aconseja el despacho de la Cámara constituida en comisión. - El artículo 13 es de forma.

Sr. Presidente (González) - Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al Honorable Senado.

19

DECLARANDO RESERVA NATURAL A LA LAGUNA DE ROCHA, PARTIDO DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Sr. Presidente (González) - Tiene la palabra el señor diputado De Jesús.

Sr. De Jesús (FPV-PJ) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/321/11-12, adelan-

tando su consideración por estar aquí vecinos de Laguna Rocha y el Intendente de Esteban Echeverría.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado De Jesús.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (González) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase reserva natural integral y mixta, en los términos de la ley 10.907 y sus modificatorias, al sitio conocido como «Laguna de Rocha», ubicada en el partido de Esteban Echeverría, delimitado por la línea de ribera lagunar y área de bañados que surgen de la Resolución Nº 553/2012 de la Autoridad del Agua de la provincia de Buenos Aires, quedando afectadas de forma parcial según la resolución las siguiente parcelas:

- Circunscripción VI, parcelas 783 a, 815 aw, 829, 831, 831 a, 832, 833, 849 b;

- Circunscripción VI, sección H, chacra 4;

- Circunscripción VI, sección K, fracción VI.

Quedan afectadas también y de forma total las parcelas: circunscripción vi, parcelas 827, 828, 829, 830, Rte 831, y 832 y las márgenes de los arroyos Ortega, Rossi y El Triángulo desde la calle La Horqueta hacia su desembocadura en el sistema Lagunar de Rocha, encontrándose en la totalidad de las Parcelas mencionadas las características enumeradas en el artículo 4º Incisos. A), B), C), D), E) y F) de la ley 10.907 y sus modificatorias.

Art. 2º - Créase el Comité de Gestión de la Reserva Laguna de Rocha conformado por el municipio de Esteban Echeverría, organismos nacionales y provinciales competentes y organizaciones de la sociedad civil. Este Comité dictará su propio reglamento de funcionamiento.

La presidencia del Comité será ejercida por el Intendente del municipio de Esteban Echeverría, serán sus principales funciones:

a) Asistir en el manejo y la gestión de la Reserva.

b) Estudiar los problemas técnicos relativos a la implementación y mejoramiento del plan y su evaluación.

c) Proponer y participar en la confección de planes y programas para la protección del área.

d) Participar en la revisión y reforma del Plan y la propuesta de los programas y presupuesto.

Las opiniones emitidas por el comité tendrán carácter vinculante.

Art. 3º - La presente ley es complementaria de la ley 13.860, que declara monumento histórico y bien incorporado al patrimonio cultural de la provincia, al inmueble, espacio natural y los bienes ubicados en su interior, donde funciona la Escuela Hogar Evita, ubicado en la parcela 829 del partido de Esteban Echeverría, haciendo su extensión de protección área de la reserva natural al resto de la parcela que comprende dicho inmueble.

Los usos parciales sobre alguna de las parcelas que quedan incluidas dentro de la reserva, podrán continuar con sus usos, si no afectan a la reserva y son admitidos por la autoridad de aplicación.

Art. 4º - Por razones de interés general, especialmente de orden científico, económico, estético o educativo, para sustraerse de la libre intervención humana, a fin de

asegurar la existencia a perpetuidad de la naturaleza en su conjunto, declarase de interés público su protección y conservación.

Art. 5º - El Poder Ejecutivo dictará las normas que regirán ésta declaración, su promoción y sobre la ayuda económica, a fin de contribuir a la manutención, acondicionamiento, refacción, del lugar declarado reserva.

Art. 6º - Para el caso que la declaración pudiera alterar derechos adquiridos, por parte de particulares, que se consideren con títulos suficiente, en todo o en parte del territorio de emplazamiento determinado en el artículo 1º de esta ley y/o lo allí encontrado, precédase a efectivizar la garantía contenida en el artículo 7º de la ley 10.907.

Art. 7º - En el caso de la última parte del artículo anterior, si no existiere oposición, en cuanto al propietario, se le deberá reconocer con carácter de estímulo determinado en el artículo 8º de la ley 10.907, lo siguiente:

«El derecho a eximirse del pago del Impuesto Inmobiliario, por el tiempo que dure la declaración de Reserva-Natural.»

Art. 8º - Deberá invitarse a la municipalidad de Esteban Echeverría, a adoptar igual criterio al mencionado en el inciso anterior, en lo que respecta a las tasas municipales y contribuciones.

Art. 9º - En caso de oposición del propietario a la declaración, el órgano de aplicación propiciará, una ley de expropiación sobre el territorio a declarar.

Art. 10 - El Poder Ejecutivo Provincial, determinará la autoridad de aplicación y procederá a su reglamentación en el término de ciento veinte (120) días.

Art. 11 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (González) - Quería informarles a los señores diputados y público presente que se encuentra presente en este recinto, el intendente de Esteban Echeverría, el señor Fernando Gray. (Aplausos)

Tiene la palabra el señor diputado Martello.

Sr. Martello (CC) - Señor presidente: Cada vez que uno tiene que hablar de un tema referido a su distrito, siento una sensación particular en esta Cámara y, lamentablemente, no son muchas las veces que nos toca. Hoy, cuando venía para la Legislatura, alguien me preguntó -a partir de algunas declaraciones públicas que yo había formulado- si no me había equivocado en la apreciación de que hoy íbamos a convertir en ley la Reserva Natural de Laguna de Rocha, después de 15 años. Parecía una exageración para un trámite legislativo que pudiera preservarse un lugar único en el Conurbano Bonaerense y que el mismo demorara tanto tiempo. Sencillamente, esto tiene una explicación y una historia, que no haré muy extensa, porque ya hablé en oportunidad en que esta Cámara le diera tratamiento.

¿Cuál es la explicación de que nos hayamos demorado quince años, si había plena coincidencia de que era un lugar único en el Conurbano Bonaerense, por lo menos para todos o casi todos los que vivimos en Esteban Echeverría? ¿Cuál fue la interferencia? Primero quiero hablar un poco sobre la interferencia, para luego dirigirme hacia los agradecimientos y por qué estamos dando vuelta una página de la historia.

Los señores diputados ya conocen el proyecto, lo aprobamos por unanimidad, logramos un nuevo consenso, fue al Senado y hoy vuelve para su revisión a la Cámara de Diputados. Pero déjenme contarles quienes son los verdaderos autores. Si bien está encabezado por quien les habla, tiene antecedentes que quiero destacar.

Usted sabe, señor Intendente, que al igual que su distrito, Esteban Echeverría, en 1995 se dividió formando el nuevo municipio de Esteban Echeverría y el de Ezeiza. En aquellos días de la década de los 90, como parecía que para algún intendente las elecciones del Partido Justicialista no venían bien y en realidad el gobernador de enton-

ces, el doctor Duhalde, se guiaba bastante por las encuestas, se le ocurrió hacer una medición sobre un intendente de la dictadura.

Producto del desgaste que tenía la gestión anterior, a ese intendente, parecía que los números le daban bien. Llegó al gobierno de la mano del Partido Justicialista y para lavar sus culpas del pasado y mostrar una nueva impronta en la gestión, se le ocurrió una cuestión novedosa por aquellos años. Recordemos que recién terminaba de reformarse la Constitución Provincial, en 1994, que incluía el derecho a gozar de un medioambiente sano y él, en forma innovadora, creó la Secretaría o Dirección -no recuerdo bien- de Ecología del municipio.

Le encomendó al ingeniero Pablo Pila, a quien quiero rendirle un merecido homenaje porque fue el pionero de esta ley... (Aplausos en los palcos), un trabajo casi como al pasar para verificar la situación ecológica de distintos puntos del distrito. El ingeniero con toda responsabilidad, lo hizo y determinó situaciones sobre las que hoy no voy a ahondar, pero, específicamente, en la laguna había altísimos niveles de contaminación. Es más, determinó la existencia de líquidos cloacales crudos que provenían del distrito de Ezeiza, elaboró un extenso informe sobre la laguna, se lo llevó al intendente de la Dictadura -avalado por el Partido Justicialista- que ocupaba el cargo a quienes, obviamente, le brotó su rasgo autoritario.

Entonces, ¿qué hizo? No tomó el informe ni inició las acciones tendientes a salvar la laguna, sino que echó al funcionario. Hoy, ese funcionario está dando clases, es un prestigioso profesor y es el verdadero impulsor de este proyecto que se gestó hace 15 años; no soy yo, no es el intendente actual, el que pasó, ni los concejales que pasaron.

Nosotros tuvimos una actuación y fue que pudimos declararla de — interés histórico en Esteban Echeverría en el año 1995 a partir de una fuerte puja con aquel intendente, porque no se limitó solo a echar al funcionario.

En los 90, cuando la ola privatizadora era muy fuerte y Aguas Argentinas era también una empresa muy fuerte, ese intendente, de la mano de los concejales que en aquel entonces se denominaban «vecinalistas», pero no hacían absolutamente nada por proteger los derechos de los vecinos, le aprobaron a la empresa Aguas Argentinas lo que se denominó una dispensa de responsabilidades. Es decir, le aceptaban la posibilidad de que ellos comiencen a tratar los efluentes cloacales, pero mientras tanto los dispensaba de responsabilidades por 5 años para seguir arrojando efluentes cloacales crudos en la laguna. Y esto lo aprobó el Concejo Deliberante, de la mano de la mayoría de los concejales de aquel entonces.

Obviamente, cuento todo esto, porque a pesar de que mientras tanto la laguna se iba degradando y muchos de nosotros veíamos mermado nuestro ánimo de que esto pudiera convertirse en una reserva natural, había militantes que hoy están acá, que pensaban otra cosa: que la lucha valía la pena, que había que seguir y que había que insistir.

Ellos, realmente, fueron los que, de alguna forma, impulsaban casi todos los sábados visitas a la laguna, avistaje de aves y distintas iniciativas que tenían que ver con mantener viva la llama y la ilusión de que ahí se podía constituir una reserva natural, chocando, muchas veces, contra los concejales que sancionaban ordenanzas de excepción a favor de grupos empresarios muy importantes, como el grupo SOCMA de la zona. Ellos insistían chocando contra esos intereses y la ceguera de los concejales de turno.

Mientras tanto, porque de ser concejal pasé a ser diputado, en esta Cámara me tocó la suerte de poder motorizar esta iniciativa. En los primeros años no fue fácil. Obviamente, los intereses que eran muy fuertes en la región, también los eran en la Provincia.

Con lo cual, me parece que tenemos que rendir un fuerte homenaje a esos militantes que la pelearon en condiciones desiguales. Ellos son los artífices de que hoy, después de 15 años, estemos convirtiendo este predio en reserva natural.

Para ser justos, también, en los últimos tiempos, intervino la política. Quiero agradecerle, especialmente, al senador Santiago Carreras, quien no pertenece a mi parti-

do, pero él se puso, en el último tiempo, este tema al hombro y trató de generar junto al intendente Grey una nueva historia para la laguna de Rocha. (Aplausos)

Obviamente, si ustedes me preguntan, esta no es la ley que yo quisiera ni es a la que le dimos media sanción en Diputados, pero sí es la ley que hoy es posible. Sé que es producto de una mesa de trabajo y de consenso, nos va a permitir proteger ese espacio en los tiempos venideros.

Hoy estamos cambiando esa historia y, por ello, no nos olvidemos de Pablo Pila, del doctor Stiglitz, de Gabriela Allera, de Martín Fariña, de Gabriel Videla; no quiero olvidarme de nadie. No nos olvidemos de quienes mes a mes, sábado tras sábado empujaban este tema, porque sin ellos, probablemente, hubiese pasado al olvido.

Hoy, la declaración de reserva natural de la laguna de Rocha junto a la reserva natural de Santa Catalina, constituyen un hito en el Conurbano Bonaerense. La verdad es que estoy orgulloso de haber promovido estas dos leyes. Me queda para el año que viene la declaración de reserva natural de Ciudad Evita, de los bosques de Ezeiza y espero me acompañen, para construir un cinturón que tenga que ver, realmente, con la preservación del medio ambiente y que impida la contaminación,

Por eso, quiero agradecer a todos, al Intendente que hoy está presente, que puso, obviamente, en este último período su vocación para que esto sea así; decirle que nos queda mucho trabajo por hacer. El Intendente sabe que voy a presentar leyes de expropiación respecto a los predios que no contienen este espacio, para lo cual espero que, también, nos acompañe el bloque del Frente para la Victoria. El intendente Grey ha puesto su vocación de dar vuelta una página a la historia, repito.

También, quiero agradecer al diputado De Jesús que me cruzó hace unos días por los pasillos y me dijo: «Walter, sé que el procedimiento legislativo, quizás, no es el que nos gusta, porque este expediente tendría que haber pasado a comisión y tendría que haberse estudiado un poco más, pero entiendo la urgencia y estos 15 años de lucha, por lo que vamos a hacer una excepción en el trámite parlamentario». Hoy, por eso, estamos sancionando esta ley, porque nos quedaba una sola sesión para este año y el tiempo nos urgía.

Obviamente, quiero reiterar el agradecimiento al senador Santiago Carreras, pero, fundamentalmente, a los militantes. Repito: esta ley no es del intendente municipal, no es mía, no es de ningún bloque, sino que es de todos estos personajes que, a lo largo de la historia, han tratado y posibilitado que hoy, este predio de casi 300 hectáreas constituya un lugar único en la provincia de Buenos Aires.

Muchas gracias, señor presidente. (Aplausos)

Sr. Presidente (González) - Se va a votar, si se aceptan las modificaciones introducidas por el honorable Senado.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (González) - Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al Honorable Senado.

Muchas gracias a los vecinos de Esteban Echeverría, gracias por compartir con nosotros esta sesión.

20

MOCIÓN DE PREFERENCIA

Sr. Presidente (González) - Tiene la palabra el señor diputado De Jesús.

Sr. De Jesús (FPV-PJ) - Señor presidente: Es para realizar una moción de preferencia para alterar el tratamiento y poner en consideración ahora los puntos 8 y 9 del orden del día, el expediente E/218/12-13 y el expediente E/219/12-13.

Sr. Presidente (González) - En consideración

Se va a votar la moción formulada por el señor diputado De Jesús.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (González) - Se pasan a tratar los puntos 8 y 9 del orden del día.